

REGLAMENTO
PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

El presente reglamento de las Pasantías de Investigación se enmarca dentro del punto 10 del “Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad”, aprobado por Resolución N°1230/22 del Consejo Directivo.

1. Objetivo general.

Las Pasantías de Investigación de la FCE tienen como objetivo general fomentar la formación inicial de recursos humanos en investigación, tanto para alumnos como para graduados.

2. Objetivo específico.

Formalizar las actividades de investigación que realicen alumnos y graduados con el fin de iniciar o acrecentar su formación mediante su inclusión en experiencias formativas de investigación expresamente orientadas y supervisadas a desarrollarse en el marco de una Unidad de Investigación (UI) de la Facultad.

3. Gestión del Programa.

La Secretaría de Investigación y Transferencia será la encargada de gestionar lo referente a la recepción y admisión de las postulaciones como la posterior administración y seguimiento de las pasantías del Programa.

4. Características de las pasantías.

La carga horaria del pasante será de seis (6) horas semanales y su dedicación incompatible con el desempeño como becario de investigación en la FCE UNLP.

Las pasantías de investigación tendrán una duración máxima de doce (12) meses, renovable por seis (6) meses adicionales.

Las pasantías de investigación tienen un carácter exclusivamente formativo, y no constituyen un procedimiento de acceso a la actividad profesional docente en la UNLP, no obstante lo cual su acreditación podrá conformar un antecedente valedero en concursos de cargos docentes u otras instancias de evaluación de antecedentes. Como tales, no contemplan contraprestación monetaria de ningún tipo por parte de la FCE UNLP.

No se permitirá desempeñarse como pasante más de una oportunidad.

5. Requisitos de los postulantes.

Se podrán postular a las Pasantías de Investigación de la FCE:

- Estudiantes regulares de carreras de grado la Facultad.
- Graduados que no revisten como docentes de la Facultad.

Los trabajos realizados durante el desarrollo de la pasantía podrán utilizarse en la elaboración de una tesina o trabajo final de grado.

6. Plan de trabajo.

El plan de trabajo es una presentación individual formulada para el período de duración de la pasantía, que deberá detallar las tareas a desarrollar en la UI donde tenga lugar de trabajo el director o codirector.

7. Dirección

El pasante será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deben ser docentes-investigadores de la UNLP, y al menos uno de ellos debe participar en un proyecto de investigación acreditado radicado en la FCE.

No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

No se admitirá la dirección de un docente-investigador con más de dos pasantes, sea en calidad de director o de codirector.

8. Gestión de la convocatoria.

Inscripción:

La solicitud de pasantía se realizará a través del sistema virtual de gestión de la Secretaría (SIT): <http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/>, completando el formulario específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo (según modelo).
- Copia del DNI del postulante.
- Para los alumnos: Historia académica de la carrera (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), descargada de SIU Guaraní.
- Para los graduados: Copia del título.

La solicitud deberá contar con la firma del/los director/es propuesto/s y avalada por la UI donde se radicará el pasante.

Admisibilidad:

La Secretaría de Investigación y Transferencia analizará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Asignación:

La Comisión de Investigaciones de la Facultad (CIF) será la responsable de evaluar y aprobar las postulaciones, así como de evaluar y aprobar los respectivos informes presentados por los pasantes.

9. Certificación de tareas

Trimestralmente, los pasantes deberán presentar ante la Secretaría una certificación por parte de sus directores del cumplimiento de las tareas previstas en el plan de trabajo.

10. Informe final

Finalizado el período de la pasantía, el pasante deberá presentar en los siguientes treinta (30) días una breve redacción de las tareas realizadas durante su vigencia.